



EXP. ADMIVO 143-A.

GUADALAJARA JALISCO FEBRERO 11 ONCE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día, 09 nueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por los **C.C. CRECENCIO MENDOZA GALINDO, SIRENIA JUDITH AGUILAR BALTAZAR y SOCORRO GÓMEZ BENAVIDES**, el primero de ellos ostentándose como Secretario General interino, y las otras dos en su carácter de Secretaria de Actas y Acuerdos y Secretario de Organización, respectivamente del **Sindicato Único de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de San Gabriel**, anexando a) dos tantos en original de la convocatoria de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, b) dos tantos en original del acta de asamblea de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, c) dos tantos en original de la lista de asistencia.- - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, fueron invitados los miembros del sindicato Único de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de San Gabriel, a participar en la asamblea que se realizó el día 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, con el propósito de nombrar Secretario General Interino, en virtud del fallecimiento del actual Secretario General, desarrollándose la asamblea de la siguiente manera: en el primer punto, la Secretario de Organización y la Secretaria de Actas y Acuerdos mencionan que la lista actual de trabajadores que conforman el sindicato es de 21 veintiún personas y no 50 cincuenta como en la constitución del sindicato se mencionó, pues ha habido varias personas que han fallecido y otros que han sido dados de baja, hecho lo anterior, procedió a nombrar lista de asistencia, encontrándose presentes veintiún personas, por lo que se declaró legalmente constituida la asamblea, en virtud de existir el quorum legal necesario,

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 143-A.
SINDICATO UNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN
GABRIEL JALISCO.

posteriormente se nombró un presidente de la asamblea y dos escrutadores para que sean ellos quienes lleven el orden y control de la asamblea, resultando electos en dichos cargos los C,C VICENTE FLORES ROBLES, como presidente, KARLA IVETT SANTANA SILVA y JOSE FRANCISCO LUGO FIGUEROA, concluido el punto anterior, se prosiguió al desarrollo del **punto número dos** en el que se puso a consideración de los asistentes el orden del día planteado, siendo el mismo aprobado de manera unánime por la asamblea, posteriormente en **el punto número tres**, la secretaria de Actas y Acuerdo y la Secretaria de Organización, en uso de la voz, manifestaron que en virtud del fallecimiento del C.CARLOS PEREZ GARCÍA, quien venía desempeñando el cargo de Secretario General del Sindicato, era necesario nombrar un Secretario General interino, con el fin de él mismo convoque a una asamblea extraordinaria para realizar una reestructura al comité directivo, en virtud de que existen varias personas que ya fueron dadas de baja del ayuntamiento, así como algunas que ya han fallecido, por lo que se puso a consideración de los presentes dicha propuesta, siendo aprobada de manera unánime, por lo que se puso a consideración de la asamblea al C. Crescencio Mendoza Galindo, para que sea él quien ocupe el cargo de Secretario General Interino, siendo dicha propuesta aprobada de manera unánime por los asambleístas, dándose por concluida la asamblea a las 17:45 horas, en virtud de no existir más asuntos que tratar.-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó la asamblea descrita en líneas anteriores, así como los estatutos vigentes de la organización sindical y los Autos que integran el expediente administrativo correspondiente; determina que es Factible **TOMAR NOTA DEL nombramiento de Secretario General Interino**, lo anterior en virtud de que el mismo fue electo por el poder supremo del Sindicato que es la Asamblea General, tal y como lo establece el numeral



[Handwritten signature]

24 de los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical en mención, así mismo el proceso de elección de Secretario General interino, se realizó tal y como lo estipulan sus estatutos en el último párrafo del numeral 36, pues fue convocada una asamblea por parte de la secretaria de organización y secretaria de actas y acuerdos con el fin de nombrar al secretario general interino, Asamblea en la que todos los asistentes manifestaron su aprobación para designar secretario general Interino tal y como se desprende en líneas anteriores, numeral que a continuación se transcribe y que a la letra establece -----

(sic) artículo 36.- ...

Los vocales suplirán las ausencias temporales o definitivas de cualquiera de los Secretarios del Comité. Si la Ausencia fuere del Secretario General se requerirá que la designación del sustituto se haga en asamblea general Extraordinaria, a la que convocará de inmediato el Secretario de Organización en unión con el Secretario de actas y acuerdos; en las ausencias de los demás secretarios el Comité Ejecutivo llevará al vocal que considere ... -----

Por lo que el **C. CRESCENCIO MENDOZA GALINDO** fungirá como Secretario General interino del sindicato Único de Servidores Públicos del H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL, JALISCO, Tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la asamblea de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2018, dos mil dieciocho, de conformidad a lo establecido en los numerales 24 y 36 de los estatutos vigentes de la organización sindical, en concordancia con el numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la materia.-----

Así mismo se tiene por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 09 nueve de enero de 2019 dos mil diecinueve con número de folio 201902216, suscrito por la **C. LIDIA RAMONA JIMENEZ**, quien se ostenta con el carácter de Secretaria General del Sindicato Único de Servidores

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO



[Handwritten signature]

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 143-A.
SINDICATO UNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL JALISCO.

Públicos, del H. Ayuntamiento de San Gabriel, anexando a) convocatoria de fecha 01 uno de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, b) acta de asamblea de fecha 19 de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho, c) lista de asistencia, d) solicitud de registro de planilla, e) 19 diecinueve solicitudes de afiliación en original.-----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria suscrita por el C. CRECENCIO MENDOZA GALINDO, en sus carácter de Secretario General interino, de fecha 01 primero de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, fueron invitados los servidores Públicos Sindicalizados del Sindicato Único de Servidores Públicos el H. Ayuntamiento de San Gabriel, a participar en la Asamblea General Extraordinaria que se realizó el día 19 diecinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, con el propósito de nombrar al nuevo Comité Directivo, desarrollándose de la siguiente manera: en el **primer punto** se pasó lista de asistencia, encontrándose un total de 21 veintiún asambleístas, por lo que se declaró legalmente constituida la asamblea, en virtud de existir quorum legal necesario, posteriormente, se nombró un presidente, un secretario y dos escrutadores de la asamblea, los cuales llevarían el orden y control de la misma, resultando electos Martin Martínez Figueroa, como Presidente, Vicente Plores Robles, como secretario y Karla Ivett Santana Silva y José Francisco Lugo Figueroa, como escrutadores, concluido lo anterior, se procedió a desahogar el **segundo punto** del orden del día, en donde se puso a consideración de los asambleístas el orden del día planteado, siendo el mismo aprobado de manera unánime por los asambleístas, hecho esto, se procedió al desahogo del tercer punto en donde el secretario general interino; Crescencio Mendoza Galindo, rinde el informe de actividades en donde hace mención de las



dificultades por las que ha pasado la organización sindical, por lo considera necesario y viable, para crear una fortaleza sindical, se nombre un nuevo comité directivo, siendo aprobado de manera unánime dicho informe rendido, habiendo dicho esto, el Secretario General Interino, se procedió a desahogar el **cuarto punto** del orden del día donde el C, CRECENCIO MENDOZA GALINDO, manifiesta a los asistentes que debido a los fallecimientos acaecidos con los miembros del Sindicato, así como del comité Directivo, es necesario realizar una reestructura del sindicato proponiendo se elija un nuevo comité directivo por el periodo del 2019 al 2021, por lo que en el punto número quinto, se informó a la asamblea que únicamente fue registrada una planilla en tiempo y forma, la cual es encabezada por la C. LIDIA RAMONA JIMENEZ GALLARDO, PROPONIENDO A LA asamblea si están de acuerdo en que sea esta planilla la que represente al sindicato por el periodo del 2019-2021, levanten la mano, obteniendo como resultado según el computo de los escrutadores, la aprobación unánime, para que sea ésta planilla quien los represente, por lo que se procedió a declarar ganadora a la planilla mencionada, y en consecuencia les fue tomada la protesta de ley correspondiente, una vez habiendo tomado protesta en el cargo la C. LIDIA RAMONA JIMÉNEZ GALINDO, rindió su plan de acción manifestando que luchara por obtener más y mejores prestaciones para los agremiados, desahogándose así los puntos, **quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno. Posteriormente dentro del décimo punto** se propuso a los asambleístas el ingreso de 19 diecinueve personas como miembros del sindicato, para lo cual presentaron su solicitud de afiliación en original, aprobando la asamblea el ingreso de las diecinueve personas, procediendo a tomarles la protesta de ley correspondiente, posteriormente en el onceavo punto, se dio por

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 143-A.
SINDICATO UNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN
GABRIEL JALISCO.

concluida la asamblea, en virtud de no existir más asuntos que tratar, a las 17:00 horas. -----

Ahora bien, analizando la asamblea descrita en líneas anteriores, así como la documentación presentada y los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical en análisis, esta Autoridad determina **TOMAR NOTA DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO**, mismo que quedará integrado de la siguiente manera: -----

Nombre	Puesto
Lidia Ramona Jiménez Gallardo.	Secretario General.
Salvador Araiza Zepeda.	Secretario de Organización.
Karla Ivett Santana Silva.	Secretario de Actas y Acuerdos
Socorro Gómez Benavides	Secretario de Finanzas.
Vicente Flores Robles.	Secretario de Acción Social.
Francisco Javier Gutiérrez Ramírez	Secretario de Deportes
Edith Felicitas Bautista Contreras.	Secretario de Acción Femenil.
Guadalupe Gutiérrez Landeros, Kenia Gerania López Orozco y José Francisco Lugo Figueroa	Vocales

Esto es así, toda vez que dicha planilla fue aprobada por el poder Supremo del Sindicato, es decir; la Asamblea, tal y como lo establece los numerales 24 y 25 de los estatutos vigentes del gremio sindical en estudio, aunado a lo anterior los miembros que integran el recién electo Comité Directivo ya eran miembros activos a la fecha de la elección del Comité Directivo, cumpliendo con los requisitos establecidos en

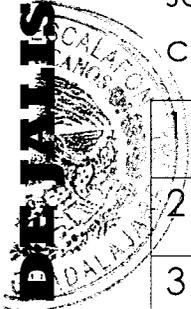


los numerales 70 y 71 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y su municipios .-----

Por lo que el nuevo comité Directivo registrá del periodo del **19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO AL 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.** En base al artículo 40 de los Estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical ya referido.-----

Ahora bien, por lo que ve a la admisión de nuevos miembros y una vez que fue analizada la documentación que se anexo al mismo dígasele que **previo a Tomar nota de las Afiliaciones** pretendidas es necesario **girar oficio al titular del Ayuntamiento de San Gabriel Jalisco** para que informe a esta Autoridad si las personas que se mencionan a continuación son servidores Públicos de Base y si se encuentran en servicio activo dentro del Ayuntamiento a su digno cargo,; .-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO



1	j. Zenón Rodríguez Zepeda
2	Adán Lugo Melgoza.
3	Sergio Velasco Diaz.
4	Rafael López Chávez.
5	Carlos Chávez Velasco
6	Jessica Lizeth Chávez Morales
7	Luis Fernando Mancilla Pérez.
8	Norma Alicia Partida Bautista.
9	José Armando Ávila Mora.
10	Nelly García Cervantes
11	Santiago Bernabé Ríos de la Cruz.
12	Luis Armando Partido Gómez

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 143-A.
SINDICATO UNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN
GABRIEL JALISCO.

13	María Dolores Gudiño Araiza
14	José López Mendoza.
15	Luis Fernando Velarde Benavides
16	Ma. Guadalupe Chávez Aguilar
17	Arturo Ramírez Palomino.
18	Miguel Ángel Jiménez Castañeda
19	Héctor Ramírez Rodríguez

lo anterior, en virtud de que de la documentación que se anexa no se desprende documento alguno con el cual se acredite la calidad de servidor Público de base dentro del Ayuntamiento de San Gabriel, requisito indispensable para ser miembro de un sindicato, tal y como se establece en los numerales 70 y 74 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: -----

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra. -----

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.-----

Por lo que se ordena agregar la documentación de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo **143-A** para que surta los efectos legales a que haya lugar, **tomándose nota** de los acuerdos asumidos dentro de las asambleas de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y 19 diecinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho 74, 80, 87, de la ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los



artículos 24, 25, 40, de los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical referido.-----

Requiriendo al sindicato promovente, para que, en lo sucesivo, comunique a este Tribunal dentro de los diez días siguientes a cada elección, los cambios que ocurran dentro de su Directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Así mismo se le tiene a los promoventes señalando como autorizados para recibir notificaciones a los **C.C LEOPOLDO GUADALUPE MARTINEZ CAMACHO, FRANCISCO JAVIER ROSALES RIVERA, RAMON GARCIA GÓMEZ, BRENDA ESMERALDA DE JESUS ZAVALA GONZALEZ Y SALVADOR PALAFOX LUNA**, a quienes se les reconoce tal carácter de conformidad a lo establecido por el numeral 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL, JALISCO en el domicilio señalado para ellos, siendo este el ubicado en la finca marcada con el número 84 de la Calle Frías, Colonia centro, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco. **Y GÍRESE EL OFICIO ORDENADO.**-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por la **MAGISTRADA PRESIDENTE; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, Y MAGISTRADA JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ.**-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 143-A.
SINDICATO UNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN
GABRIEL JALISCO.